

Se mantener en toda su integridad los restantes extramos de a Orden de 27 de diciembre de 1977 que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo Sr. Director general de Exportación.

21677 ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se fijan los módulos contables para el ejercicio de 1978 del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Vitrex, S. A.», por Orden de 30 de marzo de 1976 y ampliación posterior.

Ilmo. Sr.: La firma «Vitrex, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 30 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo) y ampliaciones posteriores para la importación de diversas materias primas y la exportación de baterías de cocina y bañeras, solicita le sean fijados los módulos para el ejercicio de 1978.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primera.—Fijar para el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Vitrex, S. A.», con domicilio en polígono industria' Malpica, Zaragoza, por Orden ministerial de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) y 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) los siguientes módulos contables para el período comprendido entre el 1 de febrero de 1978 y el 31 de enero de 1979 ambos inclusive:

A) Para la autorización de TPA otorgada por Orden ministerial del 30 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 1978):

a) Como cantidades a tener en cuenta para la determinación de las cuotas arancelarias a cancelar, eximir o devolver y por cada 100 kilogramos brutos de piezas de batería de cocina esmaltada (incluidos cuerpos, tapas y accesorios) exportados:

- 80,57 kilogramos de chapa de acero, laminada en frío.
- 27,30 kilogramos de esmalte.
- 7,27 kilogramos de baquelita.
- 6,09 kilogramos de chapa de acero inoxidable (AISI 304 ó 430).
- 2,73 kilogramos de fleje de acero inoxidable (AISI 304 ó 430).

b) Como porcentaje de pérdidas:

- El 24,88 por 100 para la chapa de acero laminada en frío, en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la partida arancelaria 73.03.A.2.b.
- El 56 por 100 para las fritas y cobrantes de esmalte, en concepto exclusivo de mermas.
- El 10 por 100 para la baquelita, en concepto exclusivo de mermas. El 24,88 por 100 para la chapa de acero inoxidable, en concepto de subproductos, adeudables por la partida arancelaria 73.03.A.2.b.
- El 5 por 100 para el fleje de acero inoxidable, en concepto de subproductos, adeudables por la P. A. 73.03.A.2.B.

3) Para la autorización de TPA otorgada por Orden ministerial del 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril de 1977), relativa a exportaciones de bañeras de hierro o acero esmaltadas.

a) Como coeficiente de transformación, el de 133,50 por cada 100.

b) Como porcentaje total de pérdidas, para la chapa de hierro o acero laminado en frío, el del 25,09 por 100, en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la partida arancelaria 73.03.A.2.b.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 30 de marzo de 1976 y 15 de marzo de 1977 para las que ahora se fijan módulos contables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21678 RESOLUCION de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se concede el «Premio Caballo de Oro, 1978».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Caballo de Oro, 1978», convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 20 de febrero de 1978,

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el citado premio a don Luis Ramos Patiñ, por su participación en el concurso de doma andaluza.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE ECONOMIA

21679 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de agosto de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	74,000	74,280
1 dólar canadiense	84,874	85,176
1 franco francés	18,898	18,975
1 libra esterlina	142,627	143,425
1 franco suizo	44,864	45,159
100 francos belgas	236,089	237,877
1 marco alemán	37,035	37,258
100 liras italianas	8,830	8,872
1 florin holandés	34,222	34,422
1 corona sueca	16,897	16,793
1 corona danesa	13,433	13,504
1 corona noruega	14,052	14,128
1 marco finlandés	18,031	18,138
100 chelines austriacos	512,465	517,852
100 escudos portugueses	182,959	184,255
100 yens japoneses	38,755	38,993

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

21680 ORDEN de 22 de junio de 1978 por la que se dictan las disposiciones debidas a la modificación de los uniformes del personal femenino del Cuerpo de Reparto de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de septiembre de 1975 establece las condiciones de los uniformes de verano e invierno destinados actualmente al personal femenino del Cuerpo de Reparto de Telecomunicación.

No obstante, la experiencia ha demostrado la necesidad de variar las condiciones del referido vestuario, con objeto de lograr unos uniformes más funcionales y de presentación más decorosa, de acuerdo con las exigencias actuales y también conseguir una mayor comodidad.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El uniforme reglamentario de verano para el personal femenino del Cuerpo de Reparto de Telecomunicación se confeccionará en tejido fresco de tergal, en color azul marino, de buena calidad, y estará compuesto:

- Chaqueta manga larga, tipo cazadora, dos bolsillos plastón y abertura en el extremo inferior de la costura de la espalda.
- Falda con pliegue delantero.